



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 52
Tratado N° 56
Exp. N° 3/9542/18

Montevideo, - 4 OCT. 2018

ASUNTO: Resolución N° 39, Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 5 de setiembre de 2018, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual autorizó la realización de un llamado a aspiraciones interno a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, interesados en cumplir funciones de Secretario Administrativo para la Comisión Descentralizada de ANEP en Lavalleja y aprobó las bases que forman parte de la citada resolución y lucen de fs.2 a 3vta. de obrados.

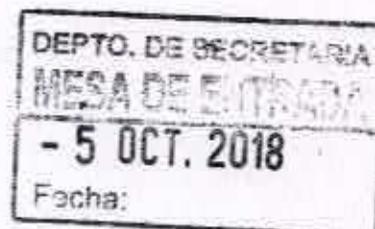
TRATADO: En Sesión del día de la fecha, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Publíquese en la web institucional.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



ANTECEDE: CARTELA EXP: 31 95/42/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 de set. 2018

ACTA N° 13
RESOL. N° 39
EXP. 2016-25-1-004178
DBH

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en Lavalleja por las que solicita la asignación de un Secretario Administrativo.

RESULTANDO: I) Que la citada Comisión fundamenta la solicitud en que no se tienen asignadas las funciones de Secretaría y para jerarquizar el trabajo de las Comisiones Descentralizadas es imprescindible contar con un funcionario que apoye la gestión.

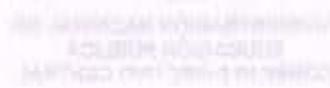
II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana - Departamento de Selección, Asignación y Concursos adjunta de fs. 5 a 8 las Bases del Llamado a aspiraciones interno a funcionarios no docentes de la ANEP, interesados en cumplir funciones de Secretario Administrativo para la Comisión Descentralizada de la ANEP en Lavalleja.

III) Que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes a fs. 36 agrega el costeo de un cargo Gdo.5 más 20% por Tareas Extraordinarias en régimen de 40 horas semanales, incluido aguinaldo, partidas fijas y aportes patronales a costos vigentes al 1° de enero de 2016.

IV) Que a fs. 39 el Área de Contabilidad Financiera informa que con los créditos liberados existiría disponibilidad de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 para financiar el cargo solicitado por un monto total anual de \$635.877 (pesos uruguayos seiscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete), aportes y aguinaldo incluidos.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que de acuerdo a las bases propuestas no hay objeciones jurídicas que formular teniendo en cuenta que se trata de un llamado interno a cumplir funciones.

II) Que se entiende pertinente autorizar el llamado propuesto.



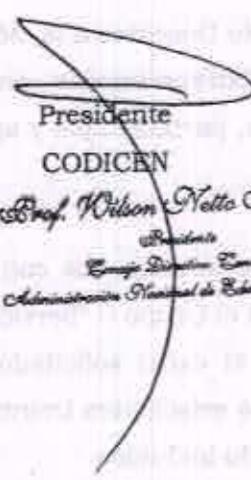
ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado a aspiraciones interno a funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, interesados en cumplir funciones de Secretario Administrativo para la Comisión Descentralizada de ANEP en Lavalleja.
- 2) Aprobar las Bases del llamado que lucen de fs. 5 a 8 de obrados y cuyo texto integra la presente resolución.
- 3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional a dar la más amplia difusión del presente llamado.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Gestión Humana y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase a la Comisión Descentralizada de ANEP en Lavalleja.


Dra. Msc. Nancy DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES INTERNO A LA ANEP DIRIGIDO A FUNCIONARIOS NO DOCENTES INTERESADOS EN CUMPLIR FUNCIONES DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, PARA LA COMISIÓN DESCENTRALIZADA DE ANEP EN LAVALLEJA, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

I) Requisitos:

- Ser funcionario No Docente de la ANEP.
- Tener aprobado Educación Media Superior o su equivalente en el CETP.
- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica y constancias de voto.
- Estar cursando o haber cursado segundo año de alguna de las siguientes carreras: Técnico en Administración Pública, Técnico Universitario en Administración, Analista Universitario en Administración y Contabilidad, o en Economía. O cursos en Administración del C.E.T.P superiores a un año.
- Poseer experiencia en tareas administrativas al menos por 3 años.
- Poseer experiencia o conocimientos en ofimática.
- No podrán estar sometidos a sumario con separación de cargo ni haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión. Presentar copia del legajo funcional y las 2 últimas calificaciones homologadas.
- Poseer conocimientos de: Estatutos del funcionario Docente y No Docente, Ordenanza N°10, Ley de Educación, etc.

En el momento de entregar la documentación, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos debidamente foliada.

Solo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datos, sellados y firmados).

II) Documentación a presentar al momento de entrega de la documentación:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo Directivo Central
Dirección Sectorial de Gestión Humana - Río Negro 1269 | Tel.(598) 29020935 internos 1162
Montevideo - Uruguay

- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente y de Credencial Cívica con constancias de voto.
- Presentar escolaridad actualizada, quienes estén estudiando.
- Exhibir original y presentar copia del Título de la Tecnicatura y/o Diploma del curso, para aquellos que hayan culminado sus estudios.
- Curriculum Vitae.
- Carpeta de méritos: incluyendo formación específica y experiencia laboral, acreditados mediante certificado o nota (con firma de responsable, de acuerdo con los requisitos establecidos previamente).
- Legajo y las 2 últimas calificaciones homologadas.

III) Selección:

El proceso de selección se llevará a cabo a través de la evaluación de Méritos y Antecedentes. A su vez, se realizará una entrevista por parte del Tribunal actuante.

Se detallan los ítems a evaluar y su incidencia:

Evaluación de Méritos y Antecedentes. (hasta 65 puntos)

Capacitación específica. (hasta 40 puntos)

a) Cursos y/o carreras que tengan relación con la función a desempeñar. (hasta 25 puntos)

b) Cursos de Ofimática..... (hasta 10 puntos)

c) Otros Cursos..... (hasta 5 puntos)

Antecedentes laborales. (hasta 25 puntos)

c) Aptitud funcional..... (hasta 5 puntos)

d) Experiencia laboral en tareas administrativas dentro de la ANEP. (hasta 12 puntos)

e) Experiencia laboral fuera de ANEP, en funciones similares al perfil del Llamado.(hasta 8 puntos)

Entrevista. (hasta 35 puntos)

Se realizará una entrevista de tipo personal con los miembros del Tribunal, en la que se evaluarán aspectos relacionados con la función a desempeñar.

IV) Tribunal

Titular

- Presidente/a de la Comisión Descentralizada de ANEP en Lavalleja.
- Lic. Ps. Verónica Techera (como representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Idóneo designado por la Comisión Descentralizada de referencia.
- Un cuarto miembro que actuará como delegado de los postulantes, elegido por voto secreto en el momento que los mismos se inscriban.

Suplente

- Designado por el Presidente/a de la Comisión Descentralizada de ANEP en Lavalleja.
- Lic. Josela Bidondo (como representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Idóneo designado por la Comisión Descentralizada de referencia.
- Un cuarto miembro que actuará como delegado de los postulantes, elegido por voto secreto en el momento que los mismos se inscriban.

V) DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará la escala dispuesta en el artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente:

- Observación escrita y apercibimiento hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes hasta 8 puntos.

VI) INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción será establecido por la Dirección Sectorial de Gestión Humana posteriormente a la homologación de estas bases, y será comunicado mediante aviso en la Pagina Web de la ANEP y Boletines electrónicos difundidos a través de la Secretaría de Relaciones Públicas, entre todas las Dependencias de la ANEP.